

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9968

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales y el texto íntegro de la Ordenanza número 38, para el ejercicio 2024, aprobado por unanimidad en el Pleno de 30 de octubre de 2023, expediente PLN/2023/8, anunciado en el BOPZ núm. 256, de 8 de noviembre de 2023, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo I la modificación de las Ordenanzas fiscales y como anexo II, disposición transitoria ord. 19, residencia y el texto íntegro de la Ordenanza núm. 38, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 26 de diciembre de 2023. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

ANEXO I

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

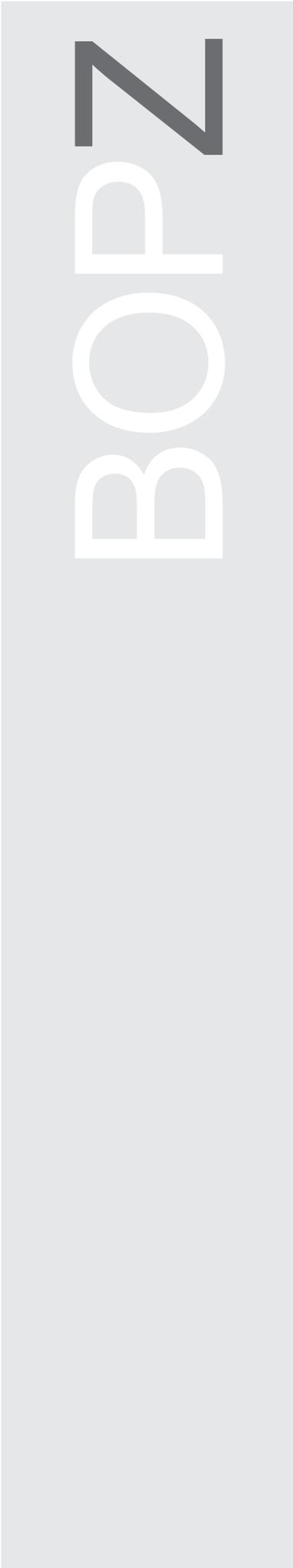
A) De las Ordenanzas fiscales referentes a las tasas e impuesto que se citan a continuación, para su entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2024.

ORDENANZA 3

TASA POR OCUPACION DE MESAS Y SILLAS Y OTROS MATERIALES

	año	
Por cada velador o mesa con cuatro sillas		16,51 €
	fianza	22,85 €
Ocupación Vía pública: Conceptos		
1- Vallas, Andamios, puntales, asnillas	m2/día	
Obras en FACHADAS < 6 metros	1ª semana exenta	EXENCIÓN
Obras en FACHADAS < 6 metros	de 8 a 30 días (50%)	0,41 €
Obras en FACHADAS < 6 metros	a partir de 31 días	0,82 €
Obras en FACHADAS > 6 metros	de 1 a 20 días exenta	EXENCIÓN
Obras en FACHADAS > 6 metros	de 21 a 45 días (50%)	0,41 €
Obras en FACHADAS > 6 metros	a partir de 45 días	0,82 €

Salvedad: Las bonificaciones se aplicarán si la obra no se interrumpe. Caso de que las obras se



BOFN

suspendan sin causa justificada, se aplicará el baremo de la no exención.

2- Mercancías	m2/día	0,82 €
3- Materiales construcción y escombros	m2/ día	0,82 €
7- Muestras, cajas, cestas	m2/ año	16,51 €